REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0029-2025-DP/PAD**

Mediante Memorando Nº 138-2025-DP/ADHPO-PPUE, de fecha 03 de octubre del presente, se pone en conocimiento un error material en el Artículo Segundo de la parte resolutiva de la Resolución Administrativa N° 0029-2025-DP/PAD, de fecha 01 de octubre de 2025, consistente en la omisión de consignar otros módulos de la Entidad; lo cual hace necesario realizar una Fe de Erratas en el artículo segundo de la referida resolución, de la siguiente manera:

**Dice:**

**"Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, al Programa de Pueblos Indígenas, a las Oficinas Defensoriales de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Ucayali y a los Módulos Defensoriales de Huanta, Tingo María, Satipo, La Merced y Tarapoto, con el apoyo de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, entre otras, la organización, desarrollo y acciones que resulten necesarias para llevar a cabo el evento referido en el Artículo Primero de la presente Resolución, dentro del marco presupuestal señalado en el Memorando N° 0436-2025-DP/OGPP y demás antecedentes."

**Debe decir:**

**"Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, al Programa de Pueblos Indígenas, a las Oficinas Defensoriales de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Ucayali y a los Módulos Defensoriales de Jaén, La Convención, Pichari, Huanta, Tingo María, Satipo, La Merced y Tarapoto, con el apoyo de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, entre otras, la organización, desarrollo y acciones que resulten necesarias para llevar a cabo el evento referido en el Artículo Primero de la presente Resolución, dentro del marco presupuestal señalado en el Memorando N° 0436-2025-DP/OGPP y demás antecedentes."